LXVI Legislatura
Comisión de Justicia

24 de enero de 2025

Iniciativa suscrita por diputadas integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura a efecto de adicionar el Capítulo VII denominado «Violencia Vicaria», conformado por los artículos 221 c y 221 d al Título Primero de la Sección Segunda del Libro Segundo, recorriendo en su orden el Capítulo VII para ubicarse como Capítulo VIII y el orden del artículo subsecuente del Código Penal del Estado de Guanajuato. (ELD 112/LXVI-I)

Metodología

1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a:

- Supremo Tribunal de Justicia;
- Fiscalía General;
- Consejería Jurídica del Ejecutivo;
- IMUG.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo.

3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa.

4. Convocar a mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones públicas que previamente hayan enviado opiniones sobre la iniciativa. Lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

5. Análisis y, en su caso, acuerdos.

6. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.